

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

BOP-A-2026-1206

Mediante Decreto de Presidencia nº 95/2026, de fecha 14 de abril de 2026, se hace pública la siguiente resolución:

“Expediente nº: 755/2026

Visto que el artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, dispone que los/as Vicepresidentes/as sustituirán al Presidente en su orden, en caso de ausencia, enfermedad, vacaciones o por delegación.

Visto que el Sr. Presidente se encontrará ausente por causa de enfermedad, no pudiendo atender sus funciones con normalidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar todas las funciones de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en don Jorge Jiménez Aguilar, Vicepresidente Primero de la entidad, durante el periodo que dure la causa de enfermedad del Sr. Presidente.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.-** Dar traslado al interesado del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo a partir de la firma del mismo. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

Código Seguro de Verificación (CSV): CF3D EE03 9B43 EBFC 3A63 Fecha Firma: 21-04-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CF3DEE039B43EBFC3A63

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**QUINTO.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Aguilar de la Frontera, a 15 de abril de 2026.– El Presidente accidental, Jorge Jiménez Aguilar.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CF3D EE03 9B43 EBFC 3A63 **Fecha Firma:** 21-04-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CF3DEE039B43EBFC3A63

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba